



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Rad. N° 47-189-31-03-002-2016-00090-00.

Demandantes: CARLOS ALBERTO PINZÓN CARREÑO, BELINDA DÍAZ DÍAZ y
MAYRA ALEJANDRA PINZÓN DÍAZ.

Demandados: LEONARDO GARZÓN QUINTERO, EFRAÍN REMIGIO GARZÓN y
DIEGO ALEXANDER CANCHON MONTAÑA.

Llamante en garantía: EFRAÍN REMIGIO GARZÓN.

Llamados en garantía: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

Ciénaga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta - Sala Quinta de Decisión Civil Familia, mediante providencias del 20 de septiembre y 1 de octubre de 2021, en la cual se **INADMITIÓ** la apelación de los demandantes y la del abogado Amir De Jesús Vidal frente los numerales tercero y quinto del auto confutado; y en la última, se **REVOCÓ** los numerales segundo y cuarto y **CONFIRMÓ** el numeral quinto del auto adiado 12 de marzo de 2021, respectivamente.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadossegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ea4fa4e8fb962ff07ad0af13e4eaa0da99c1cb38a47a7727b57767163eb6cc**
Documento generado en 20/04/2022 04:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>